

ESTUDIO PREVIO

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOSSIE SEBASTIAN HERNÁNDEZ PÁEZ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400019

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: *"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros"*.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con las actividades culturales, recreativas, juveniles, deportivas y turísticas del Municipio de Anolaima, de conformidad con las competencias asignadas y en concordancia con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027"**.

En el Municipio de Anolaima se celebra anualmente el Festival Municipal de Bandas Músico-Marciales "Panche Anolaimuno", evento cultural institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 de febrero 2 de 2009, cuyo propósito es promover y exaltar las expresiones musicales y culturales, incentivar la participación de niños, adolescentes y jóvenes en procesos de formación artística y fortalecer los espacios de encuentro e integración de la comunidad.

En este sentido, la realización del XXII Festival Municipal de Bandas Músico-Marciales Panche Anolaimuno constituye una actividad de especial importancia para el Municipio de Anolaima, toda vez que permite generar un espacio de encuentro, participación y circulación artística en torno a la música, con la participación de bandas y procesos de formación musical que contribuyen al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y al reconocimiento del talento de niños, adolescentes y jóvenes.

El Festival, además de constituir un escenario para la presentación y circulación de expresiones musicales, promueve valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente entre los niños, adolescentes y jóvenes que participan en los procesos de formación musical. De esta manera, el evento contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en el municipio.

De manera complementaria, el Municipio de Anolaima desarrolla actividades en el marco de la Semana de la Juventud, como estrategia orientada a promover la participación activa de los jóvenes en escenarios culturales, recreativos, artísticos y comunitarios, así como a fortalecer el reconocimiento de sus capacidades, talentos e iniciativas. Estas actividades constituyen espacios de integración y participación que permiten fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la convivencia, la expresión artística y el sentido de pertenencia de la población joven con su municipio.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar el adecuado desarrollo tanto del XXII Festival Municipal de Bandas Músico-Marciales Panche Anolaimuno como de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, teniendo en cuenta que ambos eventos requieren condiciones logísticas que permitan su realización de manera organizada, segura y oportuna, de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.

La ejecución de estos eventos implica disponer de los elementos, suministros, servicios y demás componentes de apoyo logístico necesarios para atender las actividades programadas, facilitar la participación de artistas, agrupaciones, delegaciones, jóvenes, familias y comunidad en general, y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas. En consecuencia, se requiere contar con un operador que suministre y disponga oportunamente los bienes y servicios logísticos definidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades particulares de cada evento.

Así mismo, la realización de estas actividades contribuye a fortalecer la oferta cultural, recreativa y juvenil del municipio y favorece la integración de la comunidad, promoviendo espacios de participación ciudadana y de encuentro entre diferentes grupos poblacionales. De igual manera, la asistencia de participantes, delegaciones, familias, visitantes y comunidad en general representa una oportunidad para fortalecer la proyección cultural y turística de Anolaima y dinamizar actividades económicas locales relacionadas con el comercio, los servicios gastronómicos, el transporte y el alojamiento.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo del XXII Festival Municipal de Bandas Músico-Marciales Panche Anolaimuno y de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud se encuentra orientada a garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de estas actividades, en cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027".

Que, en cumplimiento del plan de desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 – 2027" la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario cuenta con la meta 09 **"DESARROLLAR CUATRO (4) CONMEMORACIONES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD"** y la meta 115 **"FOMENTAR EN UN (100%) LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN EL TERRITORIO"**. En mérito de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario considera oportuno, necesario, conveniente y pertinente la realización de este proceso contractual.

Es necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MÚSICO-MARCIALES PANCHE ANOLAIMUNO Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA."** y en cumplimiento del acuerdo No 003 de febrero 22 de 2009, por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Anolaima el festival Municipal de bandas marciales musicales "EL PANCHE ANOLAIMUNO" con el fin de exaltar nuestro folklore y rasgos culturales. Este festival está proyectado para la presente vigencia dando cumplimiento al plan de desarrollo.

Que consultado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cumplir con la obligación de pago que se derive por la contratación la cual es expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal y se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal.

Este tipo de eventos ayuda a la visibilización del municipio a nivel regional, departamental y nacional por las delegaciones invitadas, así como también se apunta a continuar con el fortalecimiento del turismo a través de las actividades culturales ayudando de la mano a enriquecer nuestra población de cultura por medio de las presentaciones incentivando a los niños a que participen en los procesos de formación que se llevan a cabo en el municipio siendo ellos la generación que en un futuro nos representaran, adicionalmente a través de estas actividades fortalecemos el comercio local debido a que se estima contar con la presencia de 5.000 personas aproximadamente incluyendo los artistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MÚSICO-MARCIALES PANCHE ANOLAIMUNO Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA."**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MÚSICO-MARCIALES PANCHE ANOLAIMUNO Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El evento se desarrollará los días 28 y 29 de agosto de 2026 en el Municipio de Anolaima, Cundinamarca. El día viernes 28 de agosto se dará inicio a las actividades con la Clínica Básica Marching Band, dirigida a las bandas de las instituciones educativas del municipio, como actividad de formación e intercambio artístico en el marco del XXII Festival Municipal de Bandas Músico-Marciales Panche Anolaimuno.

El día sábado 29 de agosto se desarrollará la jornada principal del Festival, con la participación de bandas municipales y delegaciones invitadas, quienes realizarán sus respectivas presentaciones artísticas, estimándose una asistencia aproximada de 5.000 personas.

Las actividades programadas para los días 28 y 29 de agosto harán parte, igualmente, de la programación de apertura de la Semana de la Juventud del Municipio de Anolaima, generando espacios de participación, integración y expresión artística dirigidos especialmente a niños, adolescentes y jóvenes.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con el servicio de apoyo logístico, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones que se establecen a continuación.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Alquiler de Sonido profesional compuesto por mínimo seis (6) cabinas de sistema Line Array con potencia mínima de 800 W RMS cada una y rango de frecuencia de 50 Hz a 18 kHz, cuatro (4) bajos de 18", dos (2) cabinas de monitoreo de 500 W RMS, consola análoga o digital de mínimo 18 canales, micrófonos inalámbricos (nivel de ruido máximo -90 dB, respuesta en frecuencia 50 Hz a 15 kHz), cableado y accesorios completos.	1
2	ALIMENTACIÓN 1 hamburguesa con carne de res de un peso 150gr, rodajas de tomate, lechuga, pan de ajonjolí para hamburguesa, cebolla en rodajas, 1 tajada de queso, papas chip, salsa de tomate, salsa de mayonesa y mostaza; bebida tipo gaseosa de 250 ml de marca reconocida en el mercado.	1100
3	Placa en madera natural color oscuro, grosor mínimo de 18 mm, con base para colocar sobre superficie plana. Impresión en lámina metálica de mínimo 1 mm de grosor mediante tinta UV a todo color. Dimensiones 15 x 20 cm, formato vertical. Acabado en barniz protector. Empaque individual en plástico burbuja.	20
4	HIDRATACIÓN Agua tratada para el consumo humano, envasada en botella plástica de 300ml	1100
5	servicio de transporte terrestre ida y vuelta Bogotá – Anolaima con capacidad mínimo para 40 personas en bus tipo turismo, modelo 2015 o superior, con aire acondicionado. Anexar documentación requerida que cumpla con la normatividad vigente.	1
6	Alquiler de Carpa tipo hangar de 12 m x 6 m, lona impermeable y retardante al fuego, estructura metálica galvanizada, resistencia mínima al viento de 60 km/h. Incluye instalación y desmonte	1
7	Alquiler de 76 metros lineales de vallas metálicas galvanizadas, tubulares, altura mínima 1,30 m, longitud 2 m, con base estable y sistema de unión segura.	38
8	Desarrollo de una CLÍNICA BÁSICA MARCHING BAND dirigida a las bandas marciales de las instituciones educativas del municipio de Anolaima, con los siguientes temas a tratar: 1. Percusión 2. Vientos maderas 3. Vientos bronce 4. Drill (técnica de marcha) Dentro del desarrollo de cada tema se realizará una metodología aplicada para el desarrollo de actitudes enfocadas en cada uno de las líneas de las bandas, cada uno de los temas su enfoque se realizara de la	1

siguiente manera: 1. Percusión: En todas las secciones se trabajarán ejercicios básicos relacionados en el siguiente programa: Los Rudimentos son una parte integral en la educación de cada percusionista y baterista. Son células rítmicas que ayudan a crear destreza, coordinación, independencia y resistencia a los percusionistas. También ayudan a acondicionar los músculos que permiten alcanzar el control y la técnica. 2. Vientos maderas: Todo el enfoque se dará en la Técnica de respiración: • Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del instrumento • completado el ciclo inspiratorio, adquiere total protagonismo la segunda fase de la respiración: la espiración o expulsión del aire. Es en ella donde el aire acabará transformándose en sonido y de su plena transformación depende, en buena medida, el éxito en el posterior desarrollo técnico. Si importante resulta la adquisición de una buena técnica inspiradora (por cuanto de su capacidad y colocación dependerá la materia prima para la ejecución musical), no menos necesario ha de resultar el dominio de la técnica espiradora, puesto que del mismo se deriva la transformación del aire en material sonoro. • El aire inspirado debe fluir en columna ascendente desde los pulmones hacia los resonadores craneales y ser expulsado a través de la boca. Esta columna de aire es el soporte del sonido. Cuando la interpretación se apoya en una columna de aire continuada y con suficiente presión, el sonido se vuelve redondo, potente, pero relajado a la vez. Si los principios de la columna de aire son asimilados, el progreso es rápido. • En el control de la columna del aire intervienen los músculos abdominales y el diafragma. • En la inspiración diafragmática se produce una dilatación de la parte baja de los pulmones. Por efecto del empuje de los pulmones al hincharse, el diafragma baja lo que produce una presión hacia abajo sobre el estómago y los intestinos. Ante esta presión, la tendencia natural de la cavidad abdominal es la de salir hacia el exterior. Aunque el abdomen se hinche, es evidente que no entra aire en la cavidad abdominal, sino que la parte inferior de los pulmones al dilatarse hace bajar al diafragma y éste, al bajar, empuja a las vísceras hacia abajo y hacia afuera lo que provoca que el vientre se hinche. Si el abdomen se hincha como un balón pierde toda la fuerza para comprimir el aire. 3. Vientos bronce: Todo el enfoque se dará en la Técnica de respiración: Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del instrumento • Completado el ciclo inspiratorio, adquiere total protagonismo la segunda fase de la respiración: la espiración o expulsión del aire. Es en ella donde el aire acabará transformándose en sonido y de su plena transformación depende, en buena medida, el éxito en el posterior desarrollo técnico. Si importante resulta la adquisición de una buena técnica inspiradora (por cuanto de su capacidad y colocación dependerá la materia prima para la ejecución musical), no menos necesario ha de resultar el dominio de la técnica espiradora, puesto que del mismo se deriva la transformación del aire en material sonoro. • El aire inspirado debe fluir en columna ascendente desde los pulmones hacia los resonadores craneales y ser expulsado a través de la boca. Esta columna de aire es el soporte del sonido. Cuando la interpretación se apoya en una columna de aire continuada y con suficiente presión, el sonido se vuelve redondo, potente, pero relajado a la vez. Si los principios de la columna de aire son asimilados, el progreso es rápido. • En el control de la columna del aire intervienen los músculos abdominales y el diafragma. • En la inspiración diafragmática se produce una dilatación de la parte baja de los pulmones. Por efecto del empuje de los pulmones al hincharse, el diafragma baja lo que produce una presión hacia abajo sobre el estómago y los intestinos. Ante esta presión, la tendencia natural de la cavidad abdominal es la de salir hacia el exterior. Aunque el abdomen se hinche, es evidente que no entra aire en la cavidad abdominal, sino que la parte inferior de los pulmones al dilatarse hace bajar al diafragma y éste, al bajar, empuja a las vísceras hacia abajo y hacia afuera lo que provoca que el vientre se hinche. Si el abdomen se hincha como un balón pierde toda la fuerza para comprimir el aire. • Para controlar este empuje hacia el exterior, entran en funcionamiento los músculos abdominales. El papel de los músculos abdominales es el de controlar el mantenimiento del cinturón abdominal para que éste no quede flácido y se expanda hacia el exterior. Hay que hacer constar que sin este control de la cavidad abdominal, la compresión de la columna del aire disminuiría, lo que dificultaría la necesaria presión del aire al espirar. Ejercicios Complementarios a la hora de la interpretación musical, la inspiración debe de realizarse por la boca, separando el instrumento levemente y tomando el aire por los lados de la boca, pero sin abrirla exageradamente. Se tratará de una inspiración baja o diafragmática en la que el aire es enviado a la parte baja de los pulmones y éstos al expandirse empujan al diafragma hacia abajo. Como ya hemos dicho, este tipo de respiración elimina tensiones en la zona del cuello y hombros, además de permitir una mejor proyección del aire. Es conveniente no inspirar demasiado a menudo cuando tocamos, ya que acumularíamos un exceso de aire en los pulmones, produciendo una sensación de sofoco. De forma contraria, si tomamos aire muy a lo largo necesitaremos un tiempo extra para respirar y recuperar el aliento, siendo necesario a veces tener

	incluso que parar de tocar. 4. Drill (técnica de marcha): El drill es un elemento fundamental del trabajo de una banda de marcha el cual comprende todo el diseño y ejecución de las formaciones de precisión, además del posicionamiento en el campo. El principal objetivo del drill es lograr una mayor eficiencia y eficacia tanto en el montaje de movimientos como en la ejecución y presentación final dentro del campo	
SEMANA DE LA JUVENTUD		
1	GALLETA: Galleta salada tipo cracker, horneada, crocante y lista para consumo, elaborada principalmente a base de harina de trigo enriquecida, grasas y/o aceites vegetales, sal y demás ingredientes autorizados por la normatividad sanitaria vigente en Colombia. Presentación individual aproximada entre 24 g y 35 g, en empaque individual original de fábrica, herméticamente sellado, resistente y apto para alimentos.	280
2	SANDWICH: sándwich compuesto por pan tajado, jamón de cerdo ahumado, queso doble crema) mínimo de 250 gramos, empacado en bolsa de aluminio.	250
3	MANTECADA: Producto de panadería tipo mantecada, elaborado principalmente con harina de trigo y/o maíz, azúcar, huevos, margarina o mantequilla e ingredientes permitidos. Textura suave, fresca y uniforme. Peso mínimo sugerido: 60 g por unidad. Debe suministrarse empacada individualmente, garantizando condiciones de higiene, conservación y protección del producto.	500
4	JUGO: jugo de fruta listo para consumo, presentación individual en envase tipo Tetra Pak, con contenido neto mínimo de 200 ml, herméticamente sellado, en óptimas condiciones de conservación, con fecha de vencimiento vigente, rotulado conforme a la normatividad sanitaria aplicable y apto para consumo humano.	1000
5	RECORDATORIOS (LLAVERO INSTITUCIONAL): Llavero tipo recordatorio institucional, elaborado en material resistente Metal cromado con acabado polarizado de alta resistencia o material equivalente. Dimensiones aproximadas de 2,8 por 4,8 cm. Debe contar con argolla metálica reforzada para sujeción de llaves, con diámetro aproximado entre 25 y 30 mm. El producto debe ser personalizado a una cara, mediante grabado láser, de alta duración. Deberá incorporar el logotipo institucional, según diseño entregado por la supervisión.	170
6	CAMISETA TIPO POLO: Suministro de camiseta tipo polo de manga corta, confeccionada en tela de buena calidad, fresca, cómoda y resistente, con cuello y puños tejidos, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y acabados uniformes. Incluye bordado tipo bolsillo según diseño institucional suministrado por el supervisor. Tallas surtidas según requerimiento (S, M, L, XL y otras). Color definido por la entidad.	9

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO				
CANT.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACREDITACIÓN
			COMO/EN:	
1	COORDINADOR DE LOGISTICA	Profesional universitario certificado en organización de Actividades y Eventos culturales y/o deportivos y/o masivos.	Experiencia general de más de un año y la participación como coordinador logístico mínimo en dos (2) y máximo en tres (3) eventos logísticos que sumados tengan un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificado de estudios - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones
3	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Bachiller certificado como manipulador de alimentos	Experiencia especifica en la participación de un (1) evento logístico como manipulador de alimentos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificado de estudios - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO				
CANT.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ACREDITACIÓN
			COMO/EN:	
1	TALLERISTA	Maestro en Música, certificado en taller de composición y/o talleres y conferencias para bandas musicales	Experiencia específica como maestro de música y/o como director de bandas dos (2) años.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificado de estudios - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones
5	Personal logístico	No Aplica	Personal con experiencia certificada mínimo en 2 proyectos en actividades y eventos culturales.	- Fotocopia del documento de identidad - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones - Certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno del municipio.

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante el cumplimiento de los perfiles exigidos para cada uno de las personas que conformará su equipo de trabajo de conformidad con las especificaciones técnicas. Así las cosas, el proponente para cada uno de los miembros de su equipo deberá aportar la respectiva hoja de vida, la cual debe soportarse con la siguiente documentación:

- Diplomas, actas de grado que acrediten la formación académica requerida
- Certificaciones laborales o de contratos que acrediten la experiencia laboral requerida. Las certificaciones presentadas deberán tener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Número de identificación
- Nombre de la persona natural o jurídica contratista
- Objeto del contrato

- Plazo de ejecución total del contrato.

Contrato laboral o carta de compromiso suscrita por el personal propuesto de forma individual, en la cual se garantice su participación en la correspondiente actividad con un mínimo de disponibilidad del cincuenta por ciento (50%) del tiempo requerido para tales efectos. Dicha carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES:

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Contar con un establecimiento de comercio (restaurante) legalmente constituido que se encuentre ubicado en la zona urbana del Municipio de Anolaima, con capacidad instalada para la atención a la mesa de mínimo 30 personas. En consecuencia, El proponente deberá entregar documentación relacionada con el establecimiento de comercio, propio o arrendado, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del establecimiento de comercio suscrita por el proponente.
- Registro mercantil del establecimiento de comercio emitido por la cámara de comercio.
- De ser propio: Documento que acredite la propiedad del bien inmueble y el establecimiento comercial, mediante el Certificado de Libertad y Tradición
- De ser arrendado: contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial, firmado por el propietario del establecimiento y el arrendatario, el cual no debe tener un plazo de ejecución inferior a 6 meses. El contrato debe versar sobre el inmueble y el establecimiento comercial.
- Se podrá contar con un acuerdo comercial para el servicio, con las especificaciones antes descritas.

2. VEHICULO: El proponente debe poner a disposición de la entidad como mínimo un (1) vehículo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y deben aportar los siguientes documentos

- Copia de licencia de tránsito
- Copia del Seguro obligatorio – Soat, vigente del vehículo.
- Copia de la revisión técnico mecánica, vigente del vehículo.
- Copia del pantallazo del RUNT.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	13	16	08	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
49	12	15	03	CARPAS

49	10	17	04	PLACAS
----	----	----	----	--------

2.4 ALCANCE

Dar cumplimiento del acuerdo No 003 de febrero 22 de 2009, por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Anolaima el festival Municipal de bandas marciales musicales "EL PANCHE ANOLAIMUNO" con el fin de exaltar nuestro folklore y rasgos culturales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$49.016.000) M/CTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	Promedio	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de Sonido profesional compuesto por mínimo seis (6) cabinas de sistema Line Array con potencia mínima de 800 W RMS cada una y rango de frecuencia de 50 Hz a 18 kHz, cuatro (4) bajos de 18", dos (2) cabinas de monitoreo de 500 W RMS, consola análoga o digital de mínimo 18 canales, micrófonos inalámbricos (nivel de ruido máximo -90 dB, respuesta en frecuencia 50 Hz a 15 kHz), cableado y accesorios completos.	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
2	ALIMENTACIÓN 1 hamburguesa con carne de res de un peso 150gr, rodajas de tomate, lechuga, pan de ajonjolí para hamburguesa, cebolla en rodajas, 1 tajada de queso, papas chip, salsa de tomate, salsa de mayonesa y mostaza; bebida tipo gaseosa de 250 ml de marca reconocida en el mercado.	1.100	\$ 22.700,00	\$ 24.970.000,00
3	Placa en madera natural color oscuro, grosor mínimo de 18 mm, con base para colocar sobre superficie plana. Impresión en lámina metálica de mínimo 1 mm de grosor mediante tinta UV a todo color. Dimensiones 15 x 20 cm, formato vertical. Acabado en barniz protector. Empaque individual en plástico burbuja.	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00
4	HIDRATACIÓN Agua tratada para el consumo humano, envasada en botella plástica de 300ml	1.100	\$ 1.200,00	\$ 1.320.000,00
5	servicio de transporte terrestre ida y vuelta Bogotá – Anolaima con capacidad mínimo para 40 personas en bus tipo turismo, modelo 2015 o superior, con aire acondicionado. Anexar documentación requerida que cumpla con la normatividad vigente.	1	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
6	Alquiler de Carpa tipo hangar de 12 m x 6 m, lona impermeable y retardante al fuego, estructura metálica galvanizada, resistencia mínima al viento de 60 km/h. Incluye instalación y desmonte	1	\$ 2.290.000,00	\$ 2.290.000,00

7	Alquiler de 76 metros lineales de vallas metálicas galvanizadas, tubulares, altura mínima 1,30 m, longitud 2 m, con base estable y sistema de unión segura.	38	\$ 30.000,00	\$ 1.140.000,00
8	Desarrollo de una CLÍNICA BÁSICA MARCHING BAND dirigida a las bandas marciales de las instituciones educativas del municipio de Anolaima, con los siguientes temas a tratar: 1. Percusión 2. Vientos maderas 3. Vientos bronces 4. Drill (técnica de marcha) Dentro del desarrollo de cada tema se realizará una metodología aplicada para el desarrollo de actitudes enfocadas en cada uno de las líneas de las bandas, cada uno de los temas su enfoque se realizara de la siguiente manera: 1. Percusión: En todas las secciones se trabajarán ejercicios básicos relacionados en el siguiente programa: Los Rudimentos son una parte integral en la educación de cada percusionista y baterista. Son células rítmicas que ayudan a crear destreza, coordinación, independencia y resistencia a los percusionistas. También ayudan a acondicionar los músculos que permiten alcanzar el control y la técnica. 2. Vientos maderas: Todo el enfoque se dará en la Técnica de respiración: • Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del instrumento • completado el ciclo inspiratorio, adquiere total protagonismo la segunda fase de la respiración: la espiración o expulsión del aire. Es en ella donde el aire acabará transformándose en sonido y de su plena transformación depende, en buena medida, el éxito en el posterior desarrollo técnico. Si importante resulta la adquisición de una buena técnica inspiradora (por cuanto de su capacidad y colocación dependerá la materia prima para la ejecución musical), no menos necesario ha de resultar el dominio de la técnica espiradora, puesto que del mismo se deriva la transformación del aire en material sonoro. • El aire inspirado debe fluir en columna ascendente desde los pulmones hacia los resonadores craneales y ser expulsado a través de la boca. Esta columna de aire es el soporte del sonido. Cuando la interpretación se apoya en una columna de aire continuada y con suficiente presión, el sonido se vuelve redondo, potente, pero relajado a la vez. Si los principios de la columna de aire son asimilados, el progreso es rápido. • En el control de la columna del aire intervienen los músculos abdominales y el diafragma. • En la inspiración diafragmática se produce una dilatación de la parte baja de los	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00

pulmones. Por efecto del empuje de los pulmones al hincharse, el diafragma baja lo que produce una presión hacia abajo sobre el estómago y los intestinos. Ante esta presión, la tendencia natural de la cavidad abdominal es la de salir hacia el exterior. Aunque el abdomen se hinche, es evidente que no entra aire en la cavidad abdominal, sino que la parte inferior de los pulmones al dilatarse hace bajar al diafragma y éste, al bajar, empuja a las vísceras hacia abajo y hacia afuera lo que provoca que el vientre se hinche. Si el abdomen se hincha como un balón pierde toda la fuerza para comprimir el aire. 3. Vientos broncos: Todo el enfoque se dará en la Técnica de respiración: Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del instrumento • Completado el ciclo inspiratorio, adquiere total protagonismo la segunda fase de la respiración: la espiración o expulsión del aire. Es en ella donde el aire acabará transformándose en sonido y de su plena transformación depende, en buena medida, el éxito en el posterior desarrollo técnico. Si importante resulta la adquisición de una buena técnica inspiradora (por cuanto de su capacidad y colocación dependerá la materia prima para la ejecución musical), no menos necesario ha de resultar el dominio de la técnica espiradora, puesto que del mismo se deriva la transformación del aire en material sonoro. • El aire inspirado debe fluir en columna ascendente desde los pulmones hacia los resonadores craneales y ser expulsado a través de la boca. Esta columna de aire es el soporte del sonido. Cuando la interpretación se apoya en una columna de aire continuada y con suficiente presión, el sonido se vuelve redondo, potente, pero relajado a la vez. Si los principios de la columna de aire son asimilados, el progreso es rápido. • En el control de la columna del aire intervienen los músculos abdominales y el diafragma. • En la inspiración diafragmática se produce una dilatación de la parte baja de los pulmones. Por efecto del empuje de los pulmones al hincharse, el diafragma baja lo que produce una presión hacia abajo sobre el estómago y los intestinos. Ante esta presión, la tendencia natural de la cavidad abdominal es la de salir hacia el exterior. Aunque el abdomen se hinche, es evidente que no entra aire en la cavidad abdominal, sino que la parte inferior de los pulmones al dilatarse hace bajar al diafragma y éste, al bajar, empuja a las vísceras hacia abajo y hacia

	afuera lo que provoca que el vientre se hinche. Si el abdomen se hincha como un balón pierde toda la fuerza para comprimir el aire. • Para controlar este empuje hacia el exterior, entran en funcionamiento los músculos abdominales. El papel de los músculos abdominales es el de controlar el mantenimiento del cinturón abdominal para que éste no quede flácido y se expanda hacia el exterior. Hay que hacer constar que sin este control de la cavidad abdominal, la compresión de la columna del aire disminuiría, lo que dificultaría la necesaria presión del aire al espirar. Ejercicios Complementarios a la hora de la interpretación musical, la inspiración debe de realizarse por la boca, separando el instrumento levemente y tomando el aire por los lados de la boca, pero sin abrirla exageradamente. Se tratará de una inspiración baja o diafragmática en la que el aire es enviado a la parte baja de los pulmones y éstos al expandirse empujan al diafragma hacia abajo. Como ya hemos dicho, este tipo de respiración elimina tensiones en la zona del cuello y hombros, además de permitir una mejor proyección del aire. Es conveniente no inspirar demasiado a menudo cuando tocamos, ya que acumularíamos un exceso de aire en los pulmones, produciendo una sensación de sofoco. De forma contraria, si tomamos aire muy a lo largo necesitaremos un tiempo extra para respirar y recuperar el aliento, siendo necesario a veces tener incluso que parar de tocar. 4. Drill (técnica de marcha): El drill es un elemento fundamental del trabajo de una banda de marcha el cual comprende todo el diseño y ejecución de las formaciones de precisión, además del posicionamiento en el campo. El principal objetivo del drill es lograr una mayor eficiencia y eficacia tanto en el montaje de movimientos como en la ejecución y presentación final dentro del campo			
SEMANA DE LA JUVENTUD				
1	GALLETA: Galleta salada tipo cracker, horneada, crocante y lista para consumo, elaborada principalmente a base de harina de trigo enriquecida, grasas y/o aceites vegetales, sal y demás ingredientes autorizados por la normatividad sanitaria vigente en Colombia. Presentación individual aproximada entre 24 g y 35 g, en empaque individual original de fábrica, herméticamente sellado, resistente y apto para alimentos.	280	\$ 1.700,00	\$ 476.000,00

2	SANDWICH: sándwich compuesto por pan tajado, jamón de cerdo ahumado, queso doble crema) mínimo de 250 gramos, empacado en bolsa de aluminio.	250	\$ 4.500,00	\$ 1.125.000,00
3	MANTECADA: Producto de panadería tipo mantecada, elaborado principalmente con harina de trigo y/o maíz, azúcar, huevos, margarina o mantequilla e ingredientes permitidos. Textura suave, fresca y uniforme. Peso mínimo sugerido: 60 g por unidad. Debe suministrarse empacada individualmente, garantizando condiciones de higiene, conservación y protección del producto.	500	\$ 2.600,00	\$ 1.300.000,00
4	JUGO: jugo de fruta listo para consumo, presentación individual en envase tipo Tetra Pak, con contenido neto mínimo de 200 ml, herméticamente sellado, en óptimas condiciones de conservación, con fecha de vencimiento vigente, rotulado conforme a la normatividad sanitaria aplicable y apto para consumo humano.	1000	\$ 1.850,00	\$ 1.850.000,00
5	RECORDATORIOS (LLAVERO INSTITUCIONAL): Llavero tipo recordatorio institucional, elaborado en material resistente Metal cromado con acabado polarizado de alta resistencia o material equivalente. Dimensiones aproximadas de 2,8 por 4,8 cm. Debe contar con argolla metálica reforzada para sujeción de llaves, con diámetro aproximado entre 25 y 30 mm. El producto debe ser personalizado a una cara, mediante grabado láser, de alta duración. Deberá incorporar el logotipo institucional, según diseño entregado por el supervisión.	170	\$ 7.000,00	\$ 1.190.000,00
6	CAMISETA TIPO POLO: Suministro de camiseta tipo polo de manga corta, confeccionada en tela de buena calidad, fresca, cómoda y resistente, con cuello y puños tejidos, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y acabados uniformes. Incluye bordado tipo bolsillo según diseño institucional suministrado por el supervisor. Tallas surtidas según requerimiento (S, M, L, XL y otras). Color definido por la entidad.	9	\$ 55.000,00	\$ 495.000,00
TOTAL			\$ 12.426.550	\$ 49.016.000

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$49.016.000) M/CTE**. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
663	10 de agosto de 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MÚSICO-MARCIALES PANCHE	3301053.1603.2.3.2.02.02.009.115 Actividades y Eventos Culturales En El Territorio Fuente 008 \$42.641.000	\$49.016.000
			4102022.1500.2.3.2.02.009.9 Conmemoraciones De La	

	ANOLAIMUNO Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA	Semana De La Juventud Fuente 001 \$6.375.000	
	TOTAL		\$ 49.016.000

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de ANOLAIMA– Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 10 días.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPORTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x10000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	

JURIDICA	4%
NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades comprendidas en la propuesta presentada por el contratista
2. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada actividad.
3. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad y de manera puntual con la programación y agendamiento de las actividades.
5. Coordinar con el supervisor de contrato la ejecución de las actividades.

6. DE ALIMENTACIÓN

- 6.1. Para la realización de la actividad se solicita que los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.
- 6.2. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.
- 6.3. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en el evento.

7. PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA

- 7.1. El contratista dispondrá de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir los eventos, lo mismo que del personal para ejecutar dichas labores requeridas.
- 7.2. El contratista garantizará la puntualidad y calidad de las actividades.
- 7.3. El contratista estará en la obligación de subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso.
- 7.4. En caso de que por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en la fecha establecida por el supervisor.
- 7.5. El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos y personal necesario en el caso de tener eventos simultáneos.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- Para contratos de derecho privado adicional a la certificación el oferente deberá anexar factura electrónica de cobro y resolución DIAN que lo autoriza.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de

conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.



JOSSIE SEBASTIAN HERNANDEZ PAEZ

Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CATEGORÍA	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA				
		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

		No																				
		Clase																				
		Fuente																				
		Etapas																				
		Tipo																				
		Descripción																				
		Consecuencia de la ocurrencia del evento																				
		Probabilidad																				
		Impacto																				
		Valoración																				
		Categoría																				
		¿A quién se le asigna?																				
		Tratamiento/Control a ser implementado																				
		Impacto después del tratamiento																				
		Probabilidad																				
		Impacto																				
		Valoración																				
		Categoría																				
		¿Afecta la ejecución del responsable por implementar																				
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																				
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento																				
		¿Cómo se realiza el monitoreo?																				
		Periodicidad																				
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impid e la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	---	--	--------------------	--------------------

3	General	Externo	contratación	Operacional	No prese ntaci ón de las garan tías contra ctua les o prese ntaci ón tardía	Imposi bilidad de iniciar la ejecu ción contra ctual o de cumpli r con plazos para la presta ción del servici o	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudio s previos se estable ce el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirs e las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desd e la form ulaci ón de los estu dios previ os	Hast a la ap roba ción de las gar antí as	El super visor debe tener const ante com unica ción con el contr atista e instarl o a cum plir con la entre ga de las póliz as dent ro del térmi no dispu esto	En ca da co ntrato y otr o si
---	---------	---------	--------------	-------------	--	--	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	---	--	--

4	Específico	Que el contratista presente pérdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato
---	------------	--	---	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------

